

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0539 -2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 JUN 2015

VISTO: La Resolución Directoral Regional N°0182-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTyC – DR de fecha 04 de marzo de 2015, Contrato Administrativo de Servicios N°001-2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0182-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTyC – DR de fecha 04 de marzo de 2015 se expidió el acto administrativo encargando las funciones a los servidores CPC MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación con el Nivel Remunerativo F-3, CPC SOCORRO MARIA PALACIOS SANDOVAL en el cargo de Jefe de la la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-3 y al CPC JORGE LUIS CARREÑO SÁNCHEZ en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-2;

Que en aplicación del artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°276; es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que permita encargar las funciones de la jefatura de la unidad citada en la parte resolutive a fin de garantizar el funcionamiento operativo de la misma;

Que, asimismo las unidades orgánicas, deben cumplir con el desarrollo de las actividades programadas y en consecuencia atender los procedimientos administrativos que conllevan a la operatividad administrativa y laboral por lo que es necesario regularizar la acción de Encargatura cuya finalidad es la de no trastocar el accionar administrativo para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.6.4 del Manual Normativo N°002-92-DNP aprobado con Resolución Jefatural N° 013-92-INAP/DNP, los encargos que excedan de treinta (30) días dan derecho a percibir una diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo; que debe hacerse efectiva a partir del segundo mes de la encargatura;

Estando a lo expuesto, la normatividad vigente sobre la materia y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Personal; y

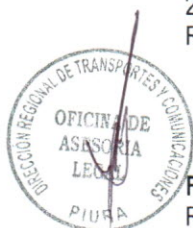
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉSE POR CONCLUIDAS las encargaturas de los servidores **CPC MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES** en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación con el Nivel Remunerativo F-3, **CPC SOCORRO MARIA PALACIOS SANDOVAL** en el cargo de Jefe de la la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-3 y al **CPC JORGE LUIS CARREÑO SÁNCHEZ** en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-2, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha las funciones de responsabilidad Directiva de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-PIURA a:

- **CPC MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES** en el cargo de Jefe de la la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-3.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0539 -2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 JUN 2015

- **CPC ALBERTO MARTIN MAZA ROBLEDO** (Contratado CAS) en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER a la **CPC SOCORRO MARIA PALACIOS SANDOVAL** para que **REASUMA** a partir de la fecha las funciones Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-2.

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución , Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura y a los servidores **CPC SOCORRO MARIA PALACIOS SANDOVAL** , **CPC MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES** , **CPC JORGE LUIS CARREÑO SÁNCHEZ**. y al servidor Contratado por Servicios Administrativos **CPC ALBERTO MARTIN MAZA ROBLEDO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAavedra Diez
Director Regional